



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
CONCURSO PUBLICO N°0002-2023/GRC-CS-Primera Convocatoria

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PI: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. KEIKO SOFIA FUJIMORI I ETAPA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"

En la Provincia Constitucional del Callao, a los 02 días del mes de octubre de 2023, siendo las 14:00 horas, en las instalaciones de la Oficina de Logística - Gerencia de Administración, sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970 Callao, los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato N°04: Número 00015-2023-GRC-GA, de fecha 12.06.2023, se reúnen para organizar, conducir y ejecutar el procedimiento de selección correspondiente al CONCURSO PUBLICO N°002-2023/GRC-CS-Primera Convocatoria, por la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PI: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. KEIKO SOFIA FUJIMORI I ETAPA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"**.

Estando presente:

- ANGELA FELICITA GÓMEZ MIRANDA
- ELVIS DARWIN ACUÑA LLEMPEN
- ROSALES CANECILLAS GEORGE RONAL

Presidente Titular
Primer Miembro Titular
Segundo Miembro Titular

Habiendo realizado la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, se otorga la Buena Pro, según lo siguiente:

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

PRIMERO:

OTORGAR LA BUENA PRO DEL CONCURSO PUBLICO N°0002-2023/GRC-CS-Primera Convocatoria al **CONSORCIO SACO OLIVEROS** conformado por **NIXON FRANKLIN ODICIO ASAYAC y FERNANDO PEÑA CORAL** por el monto de **S/1,797,555.33 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 33/100 SOLES)** POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PI: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. KEIKO SOFIA FUJIMORI I ETAPA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"

SEGUNDO:

DEFINIDA LA OFERTA GANADORA, INCLUYENDO EL CUADRO COMPARATIVO Y LAS ACTAS DEBIDAMENTE MOTIVADAS DE LOS RESULTADOS DE LA ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN, Y EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, SE REGISTREN LOS ACTOS EN LA PLATAFORMA DEL SEACE.

Los actos y decisiones adoptados por el comité de selección, durante el desarrollo del procedimiento de selección, están sustentados en los principios que rigen las contrataciones con el Estado, los mismos que, conforme al artículo 2 de la Ley, sirven de criterio interpretativo e integrador para poder aplicar adecuadamente dicha normativa y/o solucionar vacíos; aplicando la toma de decisiones bajo la facultad de discrecionalidad en la interpretación de los vacíos legales.

Asimismo, los responsables de la conducción de este procedimiento de selección, recomiendan en cumplimiento al numeral 64.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y del numeral 1.16 del artículo IV del título preliminar de la Ley N°27444. Ley de procedimiento administrativo general, que el funcionario responsable del órgano encargado de las



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
COMITÉ DE SELECCIÓN**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

contrataciones o al órgano de la entidad al que se le haya asignado tal función, realice la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro, en el presente procedimiento de selección; ya que el comité actuó según la presunción de la veracidad de dichos documentos.

Finalmente, se da por concluido la sesión, y se procede a dar lectura a la presente acta; en señal de conformidad, siendo las 16:30 horas del mismo día.

ANGELA FELICITA GOMEZ MIRANDA
Presidente (T) del Comité De Selección

ELVIS DARWIN ACUÑA LLEMPEN
Primer Miembro (T) Del Comité de Selección

ROSALES CANECILLAS GEORGE RONAL
Segundo Miembro (T) Del Comité De Selección



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CUADRO COMPARATIVOS:
ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION

RESULTADO DE LA ADMISION DE OFERTAS

POSTOR	CONSORCIO SACO OLIVEROS	CONSORCIO MILKO	CONSORCIO MILLENIUM	CONSORCIO SMD	GRUPO AYS S.A.C.	CONSORCIO SUPERVISOR VENTANILLA CALLAO
RESULTADO DE ADMISION:	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

RESULTADO DE LA CALIFICACION DE OFERTAS

POSTOR	CONSORCIO SACO OLIVEROS	CONSORCIO MILKO	CONSORCIO MILLENIUM	CONSORCIO SMD	GRUPO AYS S.A.C.	CONSORCIO SUPERVISOR VENTANILLA CALLAO
Monto Acreditado:	S/ 6,561,449.38	S/ 2,854,297.76	S/ 6,037,928.82	S/ 6,942,666.84	S/ 359,929.33	S/ 5,448,836.89
Calificación:	Oferta Calificada	Oferta descalificada	Oferta Calificada	Oferta Calificada	Oferta descalificada	Oferta Calificada

RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS

Postor:	CONSORCIO SACO OLIVEROS	CONSORCIO MILLENIUM	CONSORCIO SMD	CONSORCIO SUPERVISOR VENTANILLA CALLAO
Experiencia del postor en la especialidad	80 PUNTOS	80 PUNTOS	80 PUNTOS	70 PUNTOS
Metodología propuesta	20 PUNTOS	00 PUNTOS	00 PUNTOS	00 PUNTOS
Puntaje obtenido:	100 PUNTOS	80 PUNTOS	80 PUNTOS	70 PUNTOS

RESULTADO DE LA EVALUACION ECONOMICA DE LAS OFERTAS

Postor:	CONSORCIO SACO OLIVEROS	CONSORCIO MILLENIUM	CONSORCIO SMD
OFERTA ECONOMICA (ANEXO N°6)	S/ 1,797,555.33	S/ 1,702,947.16	S/ 1,702,947.16
PUNTAJE OBTENIDO:	99.74 PUNTOS	100 PUNTOS	100 PUNTOS



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
COMITÉ DE SELECCIÓN**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO

POSTOR	CONSORCIO SACO OLIVEROS	CONSORCIO MILLENIUM	CONSORCIO SMD
PUNTAJE TECNICO	100 PUNTOS	80 PUNTOS	80 PUNTOS
PUNTAJE ECONOMICO	99.74 PUNTOS	100 PUNTOS	100 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO:	99.95 PUNTOS	84 PUNTOS	84 PUNTOS
ORDEN DE PRELACION	1	2	2

[Handwritten signatures in blue ink]



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
COMITÉ DE SELECCIÓN**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**ACTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN N°009-2023
CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS
CONCURSO PUBLICO N°0002-2023/GRC-CS-Primera Convocatoria**

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PI: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. KEIKO SOFIA FUJIMORI I ETAPA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"

En la Provincia Constitucional del Callao, a los 02 días del mes de octubre de 2023, siendo las 14:00 horas, en las instalaciones de la Oficina de Logística - Gerencia de Administración, sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970 Callao, los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato N°04: Número 00015-2023-GRC-GA, de fecha 12.06.2023, se reúnen para organizar, conducir y ejecutar el procedimiento de selección correspondiente al CONCURSO PUBLICO N°002-2023/GRC-CS-Primera Convocatoria, por la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PI: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. KEIKO SOFIA FUJIMORI I ETAPA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"**.

Estando presente:

- ANGELA FELICITA GÓMEZ MIRANDA
- ELVIS DARWIN ACUÑA LLEMPEN
- ROSALES CANECILLAS GEORGE RONAL

Presidente Titular
Primer Miembro Titular
Segundo Miembro Titular

Contando con el quórum reglamentario, el Comité de Selección procedió a dar inicio a la sesión, a fin de tratar la siguiente agenda:

AGENDA:

- ✓ Calificación y evaluación de las ofertas
 - Calificación de ofertas técnicas
 - Evaluación de ofertas técnicas
 - Apertura y evaluación de ofertas económicas
- ✓ Otorgamiento de Buena Pro

ANTECEDENTES:

De acuerdo al Acta de Comité de Selección N°007-2023 de fecha 28 de setiembre de 2023, y el Acta de Comité de Selección N°008-2023 de fecha 02 de octubre de 2023, se efectuó la apertura electrónica de la oferta, en el cual el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia de las bases.

En ese sentido, como resultado de la verificación, así como de la subsanación de los documentos observados, se admitieron las ofertas de acuerdo a lo siguiente:

<u>POSTOR</u>	CONSORCIO SACO OLIVEROS	CONSORCIO MILKO	CONSORCIO MILLENIUM	CONSORCIO SMD	GRUPO AYS S.A.C.	CONSORCIO SUPERVISOR VENTANILLA CALLAO
<u>RESULTADO DE ADMISION:</u>	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
COMITÉ DE SELECCIÓN**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

I. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

- Oferta técnica : 100 puntos
- Oferta económica : 100 puntos

1.1. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento. El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

➤ **CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

Formación académica y experiencia del personal clave
Equipamiento estratégico

Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

➤ **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,784,327.02 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 002/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:

Experiencia en servicios de consultoría de obra para la supervisión y/o ejecución de obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

-Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acreditación de los postores:

- i. 10053721350 CONSORCIO SACO OLIVEROS

El postor Acredita una Experiencias Total Acumulada de: S/ 6,561,449.38

- ii. 10404313598 CONSORCIO MILKO

Contratación 04



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
COMITÉ DE SELECCIÓN**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

El Contrato de Consorcio no describe las obligaciones de los integrantes del consorcio directamente vinculadas al objeto de la contratación.
De conformidad con el numeral 6.7. – Contrato de Consorcio, del numeral VI – Disposiciones Específicas, de la Directiva 016-2012-OSCE/CD.

Contratación 07

El Contrato de Consorcio no describe las obligaciones de los integrantes del consorcio directamente vinculadas al objeto de la contratación.
De conformidad con el numeral 6.7. – Contrato de Consorcio, del numeral VI – Disposiciones Específicas, de la Directiva 016-2012-OSCE/CD.

Contratación 10

El postor presenta el Contrato N° 016-2022/MDLM firmado entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el CONSORCIO SUPERVISOR conformado por C&V CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.C. – ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA, cuyo Contrato de Consorcio no acredita la legalización de firmas de los representantes de los integrantes del consorcio, o en el mejor de los casos no consigno esta(s) hoja(s).
El Tribunal de Contrataciones del Estado a través de su Resolución N° 1341-2019-TCDE-S1, fallo señalando que NO ES SUBSANABLE, esta deficiencia en la presentación de los documentos de una contratación para acreditar su experiencia en la especialidad.

Contratación 12

El Contrato de Consorcio no describe las obligaciones de los integrantes del consorcio directamente vinculadas al objeto de la contratación.
De conformidad con el numeral 7.7. – Contrato de Consorcio, del numeral VII – Disposiciones Específicas, de la Directiva 006-2017-OSCE/CD.

Contratación 13

El Contrato de Consorcio no describe las obligaciones de los integrantes del consorcio directamente vinculadas al objeto de la contratación.
De conformidad con el numeral 6.7. – Contrato de Consorcio, del numeral VI – Disposiciones Específicas, de la Directiva 016-2012-OSCE/CD.

Contratación 15

El Contrato de Consorcio no describe las obligaciones de los integrantes del consorcio directamente vinculadas al objeto de la contratación.
De conformidad con el numeral 6.7. – Contrato de Consorcio, del numeral VI – Disposiciones Específicas, de la Directiva 016-2012-OSCE/CD.

Contratación 17

El Contrato de Consorcio no describe las obligaciones de los integrantes del consorcio directamente vinculadas al objeto de la contratación.
De conformidad con el numeral 6.7. – Contrato de Consorcio, del numeral VI – Disposiciones Específicas, de la Directiva 016-2012-OSCE/CD.

Contratación 18

El postor acredita su experiencia con un Contrato N° 027-2013-ASECCPCHA firmado entre la Asociación Ecoturística Cultural Piscicola Los Chankas – ASECCPCHA y la empresa KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. con fecha 10.07.2013, para llevar a cabo la Supervisión de la Obra: Construcción de las Pistas y Veredas para los Centros Poblados de Collpa, Shaly y Baños, Santa Cruz – Huaral – Lima.
De conformidad con el Registro Único de Contribuyentes – RUC, la empresa ASECCPCHA se inscribió e inicio sus actividades el 27.11.2019.
Asimismo, dicha empresa no acredita la titularidad de esas vías, porque de conformidad con la normativa vigente la titularidad de las vías locales es del municipio respectivo.



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
COMITÉ DE SELECCIÓN**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Contratación 19

El postor acredita su experiencia con un Contrato N° 006-2013-ASECCPCHA firmado entre la Asociación Ecoturística Cultural Piscícola Los Chankas – ASECCPCHA y ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA con fecha 11.03.2013, para llevar a cabo la Supervisión de la Obra: Construcción de las Vías Urbanas de los Centros Poblados de Aija, Coris, Huacilan, La Merced y Succha, Provincia de Huari – Departamento de Ancash.

De conformidad con el Registro Único de Contribuyentes – RUC, la empresa ASECCPCHA se inscribió e inicio sus actividades el 27.11.2019.

Asimismo, dicha empresa no acredita la titularidad de esas vías, porque de conformidad con la normativa vigente la titularidad de las vías locales es del municipio respectivo.

El postor Acredita una Experiencias Total Acumulada de: S/ 2,854,297.76

iii. 20602435378 CONSORCIO MILLENIUM

Contratación 05

En las bases del presente procedimiento de selección se señala que: "...En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato...".

El postor acredita su experiencia con un Contrato N° 038-2018-EMAPE/GCAF firmado entre la EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A. – EMAPE S.A. y el CONSORCIO CONSULTOR R&M conformado por MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C. – MENDOZA & TAPIA S.A.C.; acompañado del respectivo Contrato de Consorcio.

El Contrato de Consorcio presentado por el postor adolece de un error respecto de la fecha, existiendo una discordancia respecto a la fecha en letras con la fecha en números, esta deficiencia en la presentación de los documentos de una contratación para acreditar su experiencia en la especialidad NO ES SUBSANABLE.

Contratación 07

En las bases del presente procedimiento de selección se señala que: "...La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago...".

El postor presenta por cada valorización (pago) la documentación sustentatoria que acredita fehacientemente su pago, obviando el sustento del Comprobante de Pago emitido por la entidad, respecto a la Retención por Fiel Cumplimiento del Contrato.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado, señala que:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"

El postor Acredita una Experiencias Total Acumulada de: S/ 5,448,836.89



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
COMITÉ DE SELECCIÓN**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

iv. 10096325555 CONSORCIO SMD

El postor Acredita una Experiencias Total Acumulada de: S/ 6,942,666.84

v. 20600020430 GRUPO AYS S.A.C

Contratación 03

En las bases del presente procedimiento de selección se señala que: "...En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato...".

El postor acredita su experiencia con un Contrato N° 136-2020-EMAPE/GCAF firmado entre la EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A. – EMAPE S.A. y el CONSORCIO PACIFICO conformado por GRUPO AYS S.A.C. – HENRI BARRIENTOS ELÑIAS DE HUERTAS; pero no presenta el Contrato de Consorcio.

Contratación 04

El postor acredita su experiencia con un Contrato de Supervisión N° 023-2017-EDCOSAM firmado entre la EDCOSAM S.A.C. y la empresa GRUPO AYS S.A.C. con fecha 07.05.2017, para llevar a cabo la Supervisión de la Obra: Construcción de las Pistas y Veredas en el Distrito de Mache, Provincia de Otuzco, Departamento de La Libertad.

De conformidad con el Registro Único de Contribuyentes – RUC, la empresa EDCOSAM S.A.C. se inscribió e inicio sus actividades el 24.07.2022.

Asimismo, dicha empresa no acredita la titularidad de esas vías, porque de conformidad con la normativa vigente la titularidad de las vías locales es del municipio respectivo.

El monto contractual del Contrato de Supervisión N° 023-2017-EDCOSAM es por la suma de S/ 3,543,000.00 monto que se deduce del presupuesto de obra, ya que no existe actividad a supervisar como Obras Preliminares, Obras Provisionales, Demoliciones, entre otros.

El presente contrato es irregular por decir menos ya que a la firma del contrato el Gerente General es el Sr. EDGARDO HUARAZ UGARTE fecha en la cual era Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oyon (2015-2018).

Contratación 05

El postor acredita su experiencia con un Contrato de Supervisión N° 010-2016-EDCOSAM firmado entre la EDCOSAM S.A.C. y la empresa GRUPO AYS S.A.C. con fecha 02.03.2016, para llevar a cabo la Supervisión de la Obra: Mejoramiento de las Pistas y Veredas en el Centro Poblado de Cashaucro, Pomamayo y Ucruschaca, Provincia de Otuzco, Departamento de La Libertad.

De conformidad con el Registro Único de Contribuyentes – RUC, la empresa EDCOSAM S.A.C. se inscribió e inicio sus actividades el 24.07.2022.

Asimismo, dicha empresa no acredita la titularidad de esas vías, porque de conformidad con la normativa vigente la titularidad de las vías locales es del municipio respectivo.

El monto contractual del Contrato de Supervisión N° 010-2016-EDCOSAM es por la suma de S/ 3,785,000.00 monto que se deduce del presupuesto de obra, ya que no existe actividad a supervisar como Obras Preliminares, Obras Provisionales, Demoliciones, entre otros.

El presente contrato es irregular por decir menos ya que a la firma del contrato el Gerente General es el Sr. EDGARDO HUARAZ UGARTE fecha en la cual era Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oyon (2015-2018).

El postor Acredita una Experiencias Total Acumulada de: S/ 359,929.33



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

vi. CONSORCIO SUPERVISOR VENTANILLA CALLAO

Contratación 05

En las bases del presente procedimiento de selección se señala que: "...En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato...".

El postor acredita su experiencia con un Contrato N° 038-2018-EMAPE/GCAF firmado entre la EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A. – EMAPE S.A. y el CONSORCIO CONSULTOR R&M conformado por MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C. – MENDOZA & TAPIA S.A.C.; acompañado del respectivo Contrato de Consorcio.

El Contrato de Consorcio presentado por el postor adolece de un error respecto de la fecha, existiendo una discordancia respecto a la fecha en letras con la fecha en números, esta deficiencia en la presentación de los documentos de una contratación para acreditar su experiencia en la especialidad NO ES SUBSANABLE.

Contratación 07

En las bases del presente procedimiento de selección se señala que: "...La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago...".

El postor presenta por cada valorización (pago) la documentación sustentatoria que acredita fehacientemente su pago, obviando el sustento del Comprobante de Pago emitido por la entidad, respecto a la Retención por Fiel Cumplimiento del Contrato.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado, señala que:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"

El postor Acredita una Experiencias Total Acumulada de: S/ 5,448,836.89

Los actos y decisiones adoptados por el comité de selección, durante el desarrollo del procedimiento de selección, están sustentados en los principios que rigen las contrataciones con el Estado, los mismos que, conforme al artículo 2 de la Ley, sirven de criterio interpretativo e integrador para poder aplicar adecuadamente dicha normativa y/o solucionar vacíos; aplicando la toma de decisiones bajo la facultad de discrecionalidad en la interpretación de los vacíos legales.

De manera adicional, se hace referencia a la Resolución N°1950-2019-TCE-S2 de fecha 10 de julio de 2019, del Tribunal de Contrataciones del Estado, que en sumilla señala **"(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"**. (Negrita y subrayado es agregado)



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESULTADO DE LA CALIFICACION DE OFERTAS

POSTOR	CONSORCIO SACO OLIVEROS	CONSORCIO MILKO	CONSORCIO MILLENIUM	CONSORCIO SMD	GRUPO AYS S.A.C.	CONSORCIO SUPERVISOR VENTANILLA CALLAO
Monto Acreditado:	S/ 6,561,449.38	S/ 2,854,297.76	S/ 6,037,928.82	S/ 6,942,666.84	S/ 359,929.33	S/ 5,448,836.89
Calificación:	Oferta Calificada	Oferta descalificada	Oferta Calificada	Oferta Calificada	Oferta descalificada	Oferta Calificada

1.2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

A. Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/5,676,490.53, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Valor Referencial: S/ 1,892,163.51

M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad

M \geq 3 (5,676,490.53) veces el valor referencial: **80 puntos**

M \geq 2.7 (5,108,841.48) veces el valor referencial y $<$ 3 veces el valor referencial: **70 puntos**

M \geq 2.5 (4,730,408.76) veces el valor referencial y $<$ 2.7 veces el valor referencial: **60 puntos**

M $>$ 2 veces el valor referencial y (3,784,327.02) $<$ 2.2 veces el valor referencial: **50 puntos**

Acreditación de los postores:

1. CONSORCIO CONSORCIO SACO OLIVEROS: Acredita: S/ 6,561,449.38
Puntos obtenidos: 80 puntos
2. CONSORCIO MILLENIUM: Acredita: S/ 6,037,928.82
Puntos obtenidos: 80 puntos
3. CONSORCIO SMD: Acredita: S/ 6,942,666.84
Puntos obtenidos: 80 puntos
4. CONSORCIO SUPERVISOR VENTANILLA CALLAO: Acredita: S/ 5,448,836.89
Puntos obtenidos: 70 puntos

B. Metodología propuesta

Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, de acuerdo al contenido mínimo requerido.

Desarrolla la metodología que sustenta la oferta: **20 puntos**

No desarrolla la metodología que sustente la oferta: **0 puntos**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Acreditación de los postores:

1. CONSORCIO CONSORCIO SACO OLIVEROS: Acredita: S/ 6,561,449.38
Puntos obtenidos: 20 puntos
4. CONSORCIO MILLENIUM: Acredita: S/ 6,037,928.82
No ha presentado la metodología de acuerdo de acuerdo al contenido mínimo requerido en la metodología propuesta, del literal B. de los factores de la evaluación técnica de las bases integradas.
Puntos obtenidos: 00 puntos
5. CONSORCIO SMD: Acredita: S/ 6,942,666.84
No ha presentado la metodología de acuerdo de acuerdo al contenido mínimo requerido en la metodología propuesta, del literal B. de los factores de la evaluación técnica de las bases integradas.
Puntos obtenidos: 00 puntos
7. CONSORCIO SUPERVISOR VENTANILLA CALLAO: Acredita: S/ 5,448,836.89
No ha presentado la metodología de acuerdo de acuerdo al contenido mínimo requerido en la metodología propuesta, del literal B. de los factores de la evaluación técnica de las bases integradas.
Puntos obtenidos: 00 puntos

RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS

<u>Postor:</u>	CONSORCIO SACO OLIVEROS	CONSORCIO MILLENIUM	CONSORCIO SMD	CONSORCIO SUPERVISOR VENTANILLA CALLAO
Experiencia del postor en la especialidad	80 PUNTOS	80 PUNTOS	80 PUNTOS	70 PUNTOS
Metodología propuesta	20 PUNTOS	00 PUNTOS	00 PUNTOS	00 PUNTOS
Puntaje obtenido:	100 PUNTOS	80 PUNTOS	80 PUNTOS	70 PUNTOS

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
COMITÉ DE SELECCIÓN**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

1.3. PERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

- A. Precio:** Se evaluará considerando la oferta económica del postor.
La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

I = Oferta
Pi = Puntaje de la oferta a evaluar
Oi = Precio i
Om = Precio de la oferta más baja
PMP = Puntaje máximo del precio

Acreditación de los postores:

- **CONSORCIO SACO OLIVEROS**
S/ 1,797,555.33 según Anexo N°06 – Oferta Económica
- **CONSORCIO MILLENIUM**
S/ 1,702,947.16 según Anexo N°06 – Oferta Económica
- **CONSORCIO CONSORCIO SMD**
S/ 1,702,947.16 según Anexo N°06 – Oferta Económica

RESULTADO DE LA EVALUACION ECONOMICA DE LAS OFERTAS

<u>Postor:</u>	CONSORCIO SACO OLIVEROS	CONSORCIO MILLENIUM	CONSORCIO SMD
OFERTA ECONOMICA (ANEXO N°6)	S/ 1,797,555.33	S/ 1,702,947.16	S/ 1,702,947.16
PUNTAJE OBTENIDO:	99.74 PUNTOS	100 PUNTOS	100 PUNTOS

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO

<u>POSTOR</u>	CONSORCIO SACO OLIVEROS	CONSORCIO MILLENIUM	CONSORCIO SMD
PUNTAJE TECNICO	100 PUNTOS	80 PUNTOS	80 PUNTOS
PUNTAJE ECONOMICO	99.74 PUNTOS	100 PUNTOS	100 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO:	99.95 PUNTOS	84 PUNTOS	84 PUNTOS
ORDEN DE PRELACION	1	2	2



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
COMITÉ DE SELECCIÓN**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Es preciso señalar, que el Comité de Selección no cuenta ni ejerce competencia alguna en otra fase del proceso de contratación, **que no fuera la fase de selección**; es decir, desde el momento en que elabora las Bases, hasta el momento en que la buena pro quedaba consentida o administrativamente firme.

Los actos y decisiones adoptados por el comité de selección, durante el desarrollo del procedimiento de selección, están sustentados en los principios que rigen las contrataciones con el Estado, los mismos que, conforme al artículo 2 de la Ley, sirven de criterio interpretativo e integrador para poder aplicar adecuadamente dicha normativa y/o solucionar vacíos; aplicando la toma de decisiones bajo la facultad de discrecionalidad en la interpretación de los vacíos legales.

Asimismo, los responsables de la conducción de este procedimiento de selección, recomiendan en cumplimiento al numeral 64.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y del numeral 1.16 del artículo IV del título preliminar de la Ley N°27444. Ley de procedimiento administrativo general, que el funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la entidad al que se le haya asignado tal función, realice la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro, en el presente procedimiento de selección; ya que el comité actuó según la presunción de la veracidad de dichos documentos.

Finalmente, se da por concluido la sesión, y se procede a dar lectura a la presente acta; en señal de conformidad, siendo las 17:00 horas del mismo día.



ANGELA FELICITA GOMEZ MIRANDA
Presidente (T) del Comité De Selección



ELVIS DARWIN ACUÑA LLEMPEN
Primer Miembro (T) Del Comité de Selección



ROSALES CANECILLAS GEORGE RONAL
Segundo Miembro (T) Del Comité De Selección



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
COMITÉ DE SELECCIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN N°008-2023
(APERTURA DE OFERTAS: ADMISION)

CONCURSO PUBLICO N°0002-2023/GRC-CS-Primera Convocatoria
SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PI: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. KEIKO SOFIA FUJIMORI I ETAPA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"

En la Provincia Constitucional del Callao, a los 02 días del mes de octubre de 2023, siendo las 09:00 horas, en las instalaciones de la Oficina de Logística - Gerencia de Administración, sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970 Callao, los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato N°04: Número 00015-2023-GRC-GA, de fecha 12.06.2023, se reúnen para organizar, conducir y ejecutar el procedimiento de selección correspondiente al CONCURSO PUBLICO N°002-2023/GRC-CS-Primera Convocatoria, por la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PI: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. KEIKO SOFIA FUJIMORI I ETAPA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"**.

Estando presente:

- | | |
|-----------------------------------|-------------------------|
| • ANGELA FELICITA GÓMEZ MIRANDA | Presidente Titular |
| • ELVIS DARWIN ACUÑA LLEMPEN | Primer Miembro Titular |
| • ROSALES CANECILLAS GEORGE RONAL | Segundo Miembro Titular |

Contando con el quórum reglamentario, el Comité de Selección procedió a dar inicio a la sesión, a fin de tratar la siguiente agenda:

AGENDA:

- ✓ Subsanación de Ofertas

ANTECEDENTES:

De acuerdo al ACTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN N°007-2023 de fecha 28 de setiembre de 2023, se verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia de las bases.

En ese sentido, de acuerdo a lo establecido en las bases integradas, se determinó el resultado de la verificación de la documentación técnica mínima, de acuerdo a lo siguiente:

POSTOR	CONSORCIO SACO OLIVEROS	CONSORCIO SUPERVISOR CALLAO	CONSORCIO MILKO	CONSORCIO MILLENIUM	CONSORCIO SMD	GRUPO AYS S.A.C.	CONSORCIO SUPERVISOR VENTANILLA CALLAO	CONSORCIO CONSULTOR CALLAO
RESULTADO DE ADMISION:	ADMITIDO	NO ADMITIDO	PENDIENTE	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO

Al respecto, el comité de selección acuerda: **1. Primero**, el Comité de Selección acuerda solicitar la subsanación de las ofertas de los postores, otorgándole un (1) día hábil de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **2. Segundo**, postergar la evaluación y calificación hasta el vencimiento del plazo otorgado para la subsanación de las ofertas., y **3. Tercero**, los actos deben ser registrados a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

SUBSANACION DE OFERTAS:

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado; la presentación de la subsanación se realiza a través del SEACE.

En ese sentido, se efectuó la solicitud de subsanación de ofertas de acuerdo a lo siguiente:

- En ese sentido, el comité de selección efectúa la revisión de la oferta del postor: "3 – 10404313598 CONSORCIO MILKO", en el caso de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida; se detalla el desarrollo según lo siguiente:
 - Anexo 05 – Subsana legalización de firmas de los integrantes del consorcio**
2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

REGISTRO DE SUBSANACIÓN EN EL SEACE

Datos del postor	
RUC / Código	10404313598
Consorcio	Si
Nombre o razón social	CONSORCIO MILKO

Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	 (68997 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	28/09/2023
Observación	¿ Anexo 05 ¿ Subsana legalización de firmas de los integrantes del consorcio 2.2.1.1. Documentación
Usuario quien publicó	70241784
Fecha y hora publicación	28/09/2023 18:40:07 PM

Presentación de Subsanación	
Fecha Presentación	29/09/2023
Usuario quien subsanó	10404313598
Fecha y Hora Subsanación	29/09/2023 16:49:00 PM

Detalle de archivos de subsanación de oferta				
Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(SUBSANACION PROM. CONS..pdf KB)	pdf	1202822	



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

I. ADMISIÓN DE OFERTAS

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

En ese sentido, el comité de selección efectúa la revisión de la oferta del postor, y determina lo siguiente:

POSTOR	CONSORCIO SACO OLIVEROS	CONSORCIO SUPERVISOR CALLAO	CONSORCIO MILKO	CONSORCIO MILLENIUM	CONSORCIO SMD	GRUPO AYS S.A.C.	CONSORCIO SUPERVISOR VENTANILLA CALLAO	CONSORCIO CONSULTOR CALLAO
RESULTADO DE ADMISION:	ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO

Los actos y decisiones adoptados por el comité de selección, durante el desarrollo del procedimiento de selección, están sustentados en los principios que rigen las contrataciones con el Estado, los mismos que, conforme al artículo 2 de la Ley, sirven de criterio interpretativo e integrador para poder aplicar adecuadamente dicha normativa y/o solucionar vacíos; aplicando la toma de decisiones bajo la facultad de discrecionalidad en la interpretación de los vacíos legales.

Es preciso señalar, que el Comité de Selección no cuenta ni ejerce competencia alguna en otra fase del proceso de contratación, **que no fuera la fase de selección**; es decir, desde el momento en que elabora las Bases, hasta el momento en que la buena pro quedaba consentida o administrativamente firme.

ACUERDO:

Primero, el Comité de Selección efectúa la ADMISION de las ofertas con solicitud de subsanación.

Segundo, postergar la evaluación y calificación hasta por la revisión de las ofertas admitidas.

Tercero, registrar los actos a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Luego de leída la presente Acta, sin otro tema que tratar, los integrantes del Comité de Selección proceden a firmarla en señal de conformidad, dando por concluido el presente acto, siendo las 13:00 horas del mismo día.


ANGELA FELICITA GOMEZ MIRANDA
Presidente (T) del Comité De Selección


ELVIS DARWIN ACUÑA LLEMPEN
Primer Miembro (T) Del Comité de Selección


ROSALES CANECILLAS GEORGE RONAL
Segundo Miembro (T) Del Comité De Selección



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN N°007-2023
(APERTURA DE OFERTAS: ADMISION)

CONCURSO PUBLICO N°0002-2023/GRC-CS-Primera Convocatoria
SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PI: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE
MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. KEIKO SOFIA FUJIMORI I ETAPA DEL DISTRITO
DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"

En la Provincia Constitucional del Callao, a los 28 días del mes de setiembre de 2023, siendo las 14:00 horas, en las
instalaciones de la Oficina de Logística - Gerencia de Administración, sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970 Callao, los
miembros del Comité de Selección designados mediante Formato N°04: Número 00015-2023-GRC-GA, de fecha 12.06.2023,
se reúnen para organizar, conducir y ejecutar el procedimiento de selección correspondiente al CONCURSO PUBLICO N°002-
2023/GRC-CS-Primera Convocatoria, por la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA
SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PI: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y
VEREDAS EN EL AA.HH. KEIKO SOFIA FUJIMORI I ETAPA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO".

Estando presente:

- ANGELA FELICITA GÓMEZ MIRANDA
ELVIS DARWIN ACUÑA LLEMPEN
ROSALES CANECILLAS GEORGE RONAL

- Presidente Titular
Primer Miembro Titular
Segundo Miembro Titular

Contando con el quórum reglamentario, el Comité de Selección procedió a dar inicio a la sesión, a fin de tratar la siguiente
agenda:

AGENDA:

- Apertura de ofertas
Admisión de Ofertas
Evaluación de ofertas
Calificación de ofertas

DESARROLLO:

Se verificó que para el procedimiento de selección para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA
SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PI: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL
AA.HH. KEIKO SOFIA FUJIMORI I ETAPA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO -
DEPARTAMENTO DE CALLAO", se registraron los siguientes participantes:

Table with 10 columns: N° de registro, Tipo de proveedor, RUC, Nombre y Apellido, Fecha de inscripción, Estado, Referencia, Fecha de admisión, Número de ofertas, and Acciones. Contains 10 rows of participant data.

Table with 10 columns: N° de registro, Tipo de proveedor, RUC, Nombre y Apellido, Fecha de inscripción, Estado, Referencia, Fecha de admisión, Número de ofertas, and Acciones. Contains 10 rows of participant data.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Nro. Item	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha de Presentación	Válida	Fecha de Evaluación	Resultado	Acciones
21	20393506611	MEGACONSULT INGENIEROS S.A.C.	25/08/2023	Válida	25/08/2023	20393506611	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
22	20414102531	OBRAS CIVILES CON CALIDAD TOTAL S.A.C.	23/08/2023	Válida	23/08/2023	20414102531	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
23	20446418465	CONCORDIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	08/09/2023	Válida	08/09/2023	20446418465	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
24	20452518024	TELECORO S.R.L.	22/09/2023	Válida	22/09/2023	20452518024	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
25	20482390381	INGECONSULT CONSULTORIAS S.A.C.	24/09/2023	Válida	24/09/2023	20482390381	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
26	20493020586	JIR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	31/08/2023	Válida	31/08/2023	20493020586	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
27	20494086320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	25/09/2023	Válida	25/09/2023	20494086320	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
28	20509882950	JL WITTERI INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	06/08/2023	Válida	06/08/2023	20509882950	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
29	20510849770	HENDONZA & TAPIA S.A.C.	28/08/2023	Válida	28/08/2023	20510849770	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
30	20518861804	MEGACON CONTRATISTAS GENERALES SAC	07/09/2023	Válida	07/09/2023	20518861804	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

51 registros encontrados, mostrando 10 registros, de 21 a 30. Página 3 de 3.

Nro. Item	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha de Presentación	Válida	Fecha de Evaluación	Resultado	Acciones
31	20546341888	CORPORACION SACITARIO E.H. S.A.C.	25/09/2023	Válida	25/09/2023	20546341888	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
32	20546593186	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	28/08/2023	Válida	28/08/2023	20546593186	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
33	20560632551	BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C.	28/08/2023	Válida	28/08/2023	20560632551	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
34	20566250760	PEYCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL EN EL PERU	24/08/2023	Válida	24/08/2023	20566250760	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
35	20600020430	GRUPO AYS S.A.C.	23/08/2023	Válida	23/08/2023	20600020430	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
36	20600061467	COZAQUI INGENIEROS S.A.C.	24/08/2023	Válida	24/08/2023	20600061467	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
37	20601218566	SONDOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU	24/08/2023	Válida	24/08/2023	20601218566	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
38	20601267740	CHP CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CHP CONTRATISTAS E.I.R.L.	08/09/2023	Válida	08/09/2023	20601267740	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
39	20601531301	C & V CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.C.	23/08/2023	Válida	23/08/2023	20601531301	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
40	20602186807	DON EDUARDO H.J. S.A.C.	14/09/2023	Válida	14/09/2023	20602186807	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

51 registros encontrados, mostrando 10 registros, de 31 a 40. Página 4 de 4.

Nro. Item	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha de Presentación	Válida	Fecha de Evaluación	Resultado	Acciones
51	09000027792	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA	24/08/2023	Válida	24/08/2023	09000027792	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

51 registros encontrados, mostrando 1 registros, de 51 a 51. Página 6 de 6.

De los participantes registrados, han presentado su Oferta de manera electrónica en el Sistema Electrónico de Contrataciones – SEACE, ocho (8) postores; de acuerdo al siguiente detalle:

Nro. Item	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1		SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PI: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. KEIKO SOFIA FUJIMORI I ETAPA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO;			
	10053721350	CONSORCIO SACO OLIVEROS	27/09/2023	16:13:42	Electronico
	20100913225	CONSORCIO SUPERVISOR CALLAO	27/09/2023	18:01:20	Electronico
	10404313598	CONSORCIO MILKO	27/09/2023	18:20:45	Electronico
	20602435378	CONSORCIO MILLENIUM	27/09/2023	19:55:20	Electronico
	10096325555	CONSORCIO SMD	27/09/2023	22:17:33	Electronico
	20600020430	GRUPO AYS S.A.C.	27/09/2023	22:24:26	Electronico
	20510849770	CONSORCIO SUPERVISOR VENTANILLA CALLAO	27/09/2023	22:57:48	Electronico
	10165700541	CONSORCIO CONSULTOR CALLAO	27/09/2023	23:15:40	Electronico

Dando inicio a los actos de admisión, calificación y evaluación de las Ofertas, para el posterior acto de otorgamiento de la buena pro, de acuerdo a lo siguiente:

I. ADMISIÓN DE OFERTAS

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.1. En ese sentido, el comité de selección efectúa la revisión de la oferta del postor: "1 – 10053721350 CONSORCIO SACO OLIVEROS", en el caso de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida; se detalla el desarrollo según lo siguiente:

El postor ha cumplido en presentar los documentos de admisión que corresponden a la presentación de documentación obligatoria.

1.2. En ese sentido, el comité de selección efectúa la revisión de la oferta del postor: "2 – 20100913225 CONSORCIO SUPERVISOR CALLAO", en el caso de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida; se detalla el desarrollo según lo siguiente:



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
COMITÉ DE SELECCIÓN**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

- *En las bases del presente procedimiento de selección se señala que el servicio de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos sesenta (360) días calendario, que comprende trescientos (300) días calendario para la supervisión de ejecución de la obra; y, sesenta (60) días calendario para Liquidación de la Obra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.*

El postor en el Anexo 04 – Plazo de prestación del servicio de consultoría de obra, solo señala que: "...me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de trescientos sesenta (360) días calendario..."; sin hacer el desagregado del servicio; dicho defecto no es subsanable de conformidad con el literal a) del artículo 60º del Reglamento, tal cual lo señala el Tribunal de Contrataciones del Estado mediante su Resolución N° 0596-2020-TCE-S1.

- *De conformidad con el literal d) del punto 1) del numeral 7.4.2. de la Directiva 005-2019-OSCE-CD – Participación en Consorcio aprobada mediante Resolución 017-2019-OSCE-CD, señala que: "...Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones...".*

El postor en el Anexo 05 – Promesa de Consorcio, no señala las obligaciones directamente vinculadas al objeto de la contratación.

- 1.3. En ese sentido, el comité de selección efectúa la revisión de la oferta del postor: **"3 – 10404313598 CONSORCIO MILKO"**, en el caso de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida; se detalla el desarrollo según lo siguiente:

- **Anexo 05 – Subsanar legalización de firmas de los integrantes del consorcio**

2.2.1.1. *Documentación de presentación obligatoria a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)*

- 1.4. En ese sentido, el comité de selección efectúa la revisión de la oferta del postor: **"4 – 20602435378 CONSORCIO MILLENIUM"**, en el caso de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida; se detalla el desarrollo según lo siguiente:

El postor ha cumplido en presentar los documentos de admisión que corresponden a la presentación de documentación obligatoria.

- 1.5. En ese sentido, el comité de selección efectúa la revisión de la oferta del postor: **"5 – 10096325555 CONSORCIO SMD"**, en el caso de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida; se detalla el desarrollo según lo siguiente:

El postor ha cumplido en presentar los documentos de admisión que corresponden a la presentación de documentación obligatoria.

- 1.6. En ese sentido, el comité de selección efectúa la revisión de la oferta del postor: **"6 – 20600020430 GRUPO AYS S.A.C"**, en el caso de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida; se detalla el desarrollo según lo siguiente:

El postor ha cumplido en presentar los documentos de admisión que corresponden a la presentación de documentación obligatoria.



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
COMITÉ DE SELECCIÓN**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

1.7. En ese sentido, el comité de selección efectúa la revisión de la oferta del postor: **"7 – 20510849770 CONSORCIO SUPERVISOR VENTANILLA CALLAO"**, en el caso de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida; se detalla el desarrollo según lo siguiente:

El postor ha cumplido en presentar los documentos de admisión que corresponden a la presentación de documentación obligatoria.

1.8. En ese sentido, el comité de selección efectúa la revisión de la oferta del postor: **"8 – 10165700541 CONSORCIO CONSULTOR CALLAO"**, en el caso de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida; se detalla el desarrollo según lo siguiente:

- En las bases del presente procedimiento de selección se señala las condiciones de los consorciados, que son:
El número máximo de consorciados es de 2.
El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%.

El postor en el Anexo 05 – Promesa de Consorcio, indica que son dos los consorciados, pero con una participación del 50% cada uno, contradiciendo lo señalado en las bases.

De acuerdo a lo establecido en las bases integradas, el comité de selección procede con la admisión de las ofertas, siendo el resultado de la verificación de la documentación técnica mínima, el siguiente:

POSTOR	1 CONSORCIO SACO OLIVEROS	2 CONSORCIO SUPERVISOR CALLAO	3 CONSORCIO MILKO	4 CONSORCIO MILLENIUM	5 CONSORCIO SMD	6 GRUPO AYS S.A.C.	7 CONSORCIO SUPERVISOR VENTANILLA CALLAO	8 CONSORCIO CONSULTOR CALLAO
RESULTADO DE ADMISION:	ADMITIDO	NO ADMITIDO	PENDIENTE	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO

II. SUBSANACION DE OFERTAS

De acuerdo a la apertura de ofertas, y a la verificación de los documentos obligatorios, es necesario la subsanación de las ofertas, las mismas que se sujetan a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento.

"RLCE, Artículo 60. Subsanación de las ofertas, 60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: (...) b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante."

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico. El plazo que se otorga para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE, no se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
COMITÉ DE SELECCIÓN**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Es preciso señalar, que el Comité de Selección no cuenta ni ejerce competencia alguna en otra fase del proceso de contratación, **que no fuera la fase de selección**; es decir, desde el momento en que elabora las Bases, hasta el momento en que la buena pro quedaba consentida o administrativamente firme.

ACUERDO:

Primero, el Comité de Selección acuerda encargar al Presidente del Comité solicitar la subsanación de la oferta del postor otorgándole un (1) día hábil de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Segundo, postergar la evaluación y calificación hasta el vencimiento del plazo otorgado para la subsanación de las ofertas.

Tercero, los actos deben ser registrados a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Luego de leída la presente Acta, sin otro tema que tratar, los integrantes del Comité de Selección proceden a firmarla en señal de conformidad, dando por concluido el presente acto, siendo las 17:15 horas del mismo día.



ANGELA FELICITA GOMEZ MIRANDA
Presidente (T) del Comité De Selección



ELVIS DARWIN ACUÑA LLEMPEN
Primer Miembro (T) Del Comité de Selección



ROSALES CANECILLAS GEORGE RONAL
Segundo Miembro (T) Del Comité De Selección